

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE ALIMENTOS**

**REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN DE LAS BODEGAS
DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS Y NO PROCESADOS**

**LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE COMPLETA Y EN ORDEN DENTRO DE UN CARTAPACIO LARGO
CON GANCHO DE LEGAJAR**

01- El interesado deberá solicitar ante el Director Médico Regional del Ministerio de Salud EL PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN de la forma siguiente :

- ❖ Una solicitud (página 8 1/2 x 14)
- ❖ Nombre completo y dirección de la Bodega
- ❖ Nombre y dirección del propietario o representante legal
- ❖ Teléfono y correo electrónico del solicitante
- ❖ La solicitud deberá estar firmada por el dueño o su representante legal
- ❖ Tipo de Productos almacenados

02- Documentos Anexos:

- ❖ Copia de la cédula del representante legal
- ❖ Copia del Registro Público
- ❖ Copia del Aviso de Operación firmado que señale como actividad bodega y distribución
- ❖ Aprobación de los Planos o Croquis, que incluya la distribución de los productos, tarimas, disposición de aguas servidas, etc.
- ❖ Plan de Higiene, Desinfección y Limpieza de las Bodegas
- ❖ Aprobación de Certificación emitida por ANAM sobre el estudio de Impacto Ambiental
- ❖ Descripción de la infraestructura y la forma en que se almacenan los productos en la Bodega.
- ❖ Buenas Prácticas

03- Informe Oficial de la Inspección Sanitaria satisfactoria

04- Renovaciones:

- ❖ Presentar solicitud conforme al numeral 01
- ❖ Debe iniciar la renovación un mes antes de su vencimiento
- ❖ Copia de la cédula del representante legal
- ❖ Copia del Registro Público
- ❖ Copia del Aviso de Operación firmado que señale como actividad bodega y distribución
- ❖ Planos de las remodelaciones o reestructuraciones que se hayan realizado en la Bodegas
- ❖ Informe Oficial de la Inspección Sanitaria Satisfactoria.
- ❖ Buenas Prácticas

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1768 de 13 de noviembre de 2014. Decreto Ejecutivo 1784 de 17 de noviembre de 2014. Decreto Ejecutivo 1842 de 05 de diciembre de 2014